

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

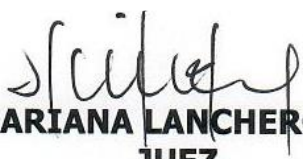
Proceso Ejecutivo Hipotecario – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202000193

Previo a decidir sobre la solicitud de tener como notificada a Cristina De Armas Pedraza, se requiere a Scotiabank Colpatria S.A que acredite la forma en que ello ocurrió allegando las constancias de que trata el art. 291 del Código General del Proceso y/o el Decreto Ley 806 de 2020.

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la dirección de correo electrónica informada de Juan Carlos Molano Barrera.

Previo a decidir sobre las solicitudes aportadas por Luis Francisco Arb Lacruz, SOLICÍTESE al petente que allegue poder a él conferido ya sea: i) en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es remitido desde la dirección de notificaciones judiciales que usarán Juan Carlos Molano Barrera y Cristina De Armas Pedraza, y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. OFÍCIESE adjuntando copia de todo el expediente a las direcciones de correo electrónico: j_c_molano@hotmail.com, dearmas.c@inspirandot.com y arb505@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. _____ fijado

hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria